



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL 2025 INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

- El contenido a incluir en el Proyecto, permitirá determinar su calidad técnica, que será valorada conforme a los apartados establecidos, los cuales, han de figurar en el mismo orden y estructura que constan en éste. Dentro de cada uno de los apartados, se incluyen contenidos mínimos que han de figurar a fin de ser valorados.
- Para cumplimentar cada uno de los apartados se tendrán en cuenta las indicaciones que se recogen en estas instrucciones.
- Las entidades deberán aportar junto a la solicitud y el proyecto, la información y documentación acreditativa del criterio A) respecto a todos los aspectos susceptibles de ser valorados.
- La información solicitada y valorable en el Proyecto respecto a los criterios B), C), D), E) y F) tiene que estar referida exclusivamente al objeto propio de la convocatoria.
- El proyecto deberá ceñirse al siguiente formato: máximo 40 páginas de extensión A4, interlineado de 1,5 y tipo de letra Arial o Calibri de tamaño 10. No se computarán las hojas en las que se relacione la bibliografía dentro del total de las 40.
- No cumplir con los aspectos formales conllevará una penalización del 5% sobre el total de la puntuación del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. IMPLANTACIÓN Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

A.1. Ámbito territorial y tipología de la entidad:

- Se consignará el nombre completo de la entidad y su tipología, debiendo coincidir con los indicados en el formulario de solicitud.
- Ámbito territorial. Reflejar si la entidad es de ámbito local, comarcal, provincial, supra-provincial o regional, según el desarrollo de su actividad en Castilla-La Mancha y conforme está recogido en sus estatutos.
- Número de personas asociadas o afiliadas en Castilla-La Mancha. Se consignará el número de personas asociadas o afiliadas que consten en el registro de la entidad en la fecha de presentación del proyecto. Para evidenciar este criterio y poder ser valorado se ha de adjuntar un certificado actualizado emitido y firmado por la persona que ejerce la secretaría de la entidad.

A.2. Calidad en la gestión

- La entidad dispone de sistemas de gestión de calidad en vigor. Marcar según corresponda, cuando la entidad cuente con alguna/s de las certificaciones de calidad señaladas o bien detallar si tiene otras certificaciones no descritas.

A.3. Imagen social de la entidad

- Los premios y reconocimientos desde su constitución. Señalar en el caso de que la entidad haya recibido algún premio y/o reconocimiento. Se cumplimentará la información sobre el colectivo al que va dirigida la actuación premiada y/o reconocida, el nombre completo de la entidad que concede el premio y/o reconocimiento, el



ámbito o relevancia del premio y/o reconocimiento (internacional, nacional, regional o local) y el año en el que ha sido concedido. Sólo serán valorados los premios y reconocimientos por actuaciones o programas dirigidos al colectivo de personas con trastornos mentales graves.

- La difusión de resultados de actuaciones de naturaleza análoga o similar. Se registrarán las actividades de difusión de resultados de actuaciones vinculadas con el proyecto de CRPSL. Señalar el nombre de la publicación (título de la ponencia o del texto escrito), el formato en el que se presenta (congresos, jornadas, comunicaciones orales o publicaciones escritas de carácter científico), la fecha en la que se lleva a cabo la difusión y el lugar en el que se lleva a cabo, en el caso de formatos presenciales. **En este apartado se excluyen actividades de difusión de carácter no científico o profesional, como publicaciones en prensa escrita, radio, redes sociales, etc. que no tengan claramente dicho carácter.**

B. IDONEIDAD Y PERTINENCIA DEL PROYECTO.

B.1. Alineación del proyecto y coherencia técnica de la organización y funcionamiento del CRPSL.

B.1.1. Implementación de modelos actuales en la organización y funcionamiento del centro. Se realizará una descripción de acciones clave en la organización y funcionamiento del centro que, al menos, fomenten la orientación del dispositivo hacia la recuperación y el respeto de los derechos fundamentales de las personas usuarias. La descripción de estas acciones, incluirá ejemplos concretos que permitan identificar la implantación y desarrollo de las mismas, serán contrastables y en relación a alguno de los retos recogidos en los manuales de referencia.

B.1.2. El número de personas y porcentaje sobre el total de personas atendidas en los dos últimos años, a las que el centro da respuesta conforme a las prestaciones básicas del CRPSL. Las casillas sombreadas no han de cumplimentarse.

- Se reflejará el número total de personas atendidas en el centro en los dos últimos años, y se clasificará en función de la tipología de intervención prioritaria con la persona (rehabilitación psicosocial, laboral, apoyo y soporte social) siendo el número total de atendidos el equivalente a la suma de las tres tipologías. Se tendrá en cuenta que aunque una misma persona participe en varias actividades solamente se computará una vez. El porcentaje de cada tipología, se calcula sobre el total de personas atendidas en la anualidad correspondiente.
- Se reflejará el número de familias y/o personas de referencia atendidas y el porcentaje sobre el total de personas atendidas. Se entiende por familia y/o personas de referencia atendida aquella que reciba cualquiera de las actuaciones del tipo: información, formación, asesoramiento, intervención y apoyo. El cálculo del porcentaje de las familias y/o personas de referencia atendidas se realiza sobre el total de personas que cuentan con familiares y/o personas de referencia y/o apoyo.
- Se reflejará el número de personas atendidas según el contexto principal de intervención (en CRPSL, exclusivamente en el entorno y/o domicilio, o en ambos lugares) El total de personas atendidas ha de clasificarse según corresponda por contexto principal de intervención de manera que el sumatorio de las tres variables ha de coincidir con el número total de personas atendidas.
- Se reflejará el número de personas residentes en viviendas supervisadas a las que se les presta apoyo residencial como parte de su plan de recuperación personal.

B.2. Identificación de las necesidades sobre las que se va a intervenir.

Se realizará un diagnóstico y análisis que incluya la definición, problemática y necesidades de las personas con TMG, tanto de carácter general como específicamente en el contexto de Castilla-La Mancha y en el ámbito de actuación del CRPSL (por su zonificación de referencia).

- Se valorará que este apartado incluya la definición, prevalencia, problemática, factores asociados, causales y necesidades de atención en general del colectivo de personas con TMG y en base a estudios actualizados.



- Se valorará que exista un análisis específico de la problemática y necesidades de las personas con TMG ajustada al contexto de actuación del centro, y en concreto, al grupo de personas atendidas.
- Se valorará el análisis evolutivo en, al menos, los dos últimos años de las necesidades psicosociales de las personas atendidas en el recurso en variables clave (entre otras): perfil clínico, sociodemográfico, duración de la estancia, funcionamiento psicosocial, calidad de vida, recuperación, estigma internalizado, integración social y laboral, red de apoyo y soportes sociales, accesibilidad.
- Se considerará en la justificación de la evaluación de las necesidades actuales de la población atendida, la valoración de los resultados obtenidos en variables clave de resultado: abandonos, altas por cumplimiento de objetivos, inserción laboral, mejoría en el funcionamiento psicosocial, mejoría en calidad de vida de usuarios y familias y satisfacción con la atención. Para ello se cumplimentará la tabla en la que se refleja el porcentaje de resultados en relación a las personas atendidas en los dos últimos años.

B.3. Cobertura del CRPSL y personas beneficiarias.

- Capacidad de respuesta. Se registrará el número de personas que se han beneficiado de la atención en el recurso de forma directa, así como la estimación de las personas beneficiarias para el año 2024. Se ha de cuantificar el número de personas de personas con TMG, familiares y/o personas de referencia.
- Complementariedad con la red sanitaria, social y comunitaria en el contexto y zona de actuación del centro. Se describirán las coordinaciones y actividades realizadas con los recursos sanitarios, sociales, laborales y socio comunitarios, para facilitar los procesos de recuperación, integración social normalizada y el mantenimiento en la comunidad con garantías de continuidad asistencial.

B.4. Perspectiva de género e interseccionalidad. En el proyecto no figura un apartado específico para describir la perspectiva de género, porque se valorará en qué medida éste, contempla de forma **transversal y en su globalidad**, las diferentes y múltiples discriminaciones incorporando aspectos clave para el desarrollo efectivo de la perspectiva de género en salud mental, teniendo en cuenta la interseccionalidad. Se valorará la presencia o no de elementos concretos basados en las recomendaciones actuales.

C. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO.

C.1. Cartera de servicios.

C.1.1. Se valorará la planificación y despliegue de los servicios y programas del centro en base al perfil de las personas atendidas en el mismo, así como de las potenciales personas beneficiarias. La descripción de la cartera de servicios del recurso ha de ser **coherente y adecuada en base a las necesidades reales y específicas** de las personas beneficiarias y de la incorporación de la perspectiva de género. El apartado incluirá una descripción de la oferta de actividades y servicios desde el punto de vista teórico y práctico, que incluya cómo inciden las prestaciones sobre las necesidades de los/las usuarios, familiares o personas de referencia, así como sobre el contexto social y comunitario. Según se recoge en la Base sexta de la Orden 14/2023, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad.

C.1.2. La implementación de programas basados en la evidencia científica y recomendaciones actuales en el ámbito de la rehabilitación psicosocial de personas con trastorno mental grave. Se valorará la identificación de los programas y/o estrategias básicas de intervención que se desarrollarán en el recurso, basados en la evidencia científica y que contenga una justificación en la elección, objetivos, contenidos, metodología y estrategias de intervención específicas según estas recomendaciones.

C.2. Actuaciones y estrategias específicas para minimizar el riesgo de exclusión social de las personas usuarias del centro y la potencial iatrogenia vinculada a la atención (institucionalización o re-institucionalización, entre otras). Se detallará el desarrollo de actuaciones específicas, reales y adaptadas al contexto de actuación del CRPSL y qué impacto tienen en la prevención de la iatrogenia y la mejora de la inclusión social, empleando parámetros susceptibles de ser objetivables y medibles.

C.3. La solvencia técnica acreditada por la entidad. Se valorarán los profesionales vinculados al proyecto según la relación detallada de profesionales adscritos al mismo.

- En este apartado se han de cumplimentar las tablas con la información solicitada en cuanto a: titulación, categoría profesional, grupo profesional, número de horas a la semana de su jornada laboral destinada al desarrollo de las actuaciones previstas, tipo de contratación, diferenciado entre temporal e indefinida, Nº de trienios reconocidos/retribuidos, en el caso de ser un profesional con contrato indefinido que presta sus servicios en la entidad con una antigüedad superior a tres años.
- Se cumplimentará la tabla con el desglose del personal voluntario en la actualidad (en el caso de que existiese), en la que se cumplimentará el perfil profesional, nº de horas de dedicación, las funciones y el período en el que se tiene prevista la colaboración del voluntariado.
- Se cumplimentará la tabla destinada a la actualización de las competencias profesionales en el ámbito de la rehabilitación psicosocial en los tres últimos años. Se registrarán formaciones con carácter formal, presencial y/o telemáticas cuya asistencia sea acreditable a través de la certificación correspondiente.
- Se describirán las actuaciones llevadas a cabo para la mejora del clima laboral, el ambiente terapéutico y el bienestar del equipo de profesionales.
- Se describirá la estrategia de coordinación interna valorándose su pertinencia y planificación.

C.4. Recursos materiales. Se enumerarán los recursos técnicos y materiales que se precisan para la ejecución del proyecto, diferenciando entre aquellos que ya dispone el recurso y que se pondrán a disposición del proyecto y aquellos que se deberán adquirir específicamente.

C.5. Estrategia/s de coordinación externa. Se valorará en términos de sistematización, regularidad y adecuación de la identificación de agentes clave para el desarrollo de la actividad asistencial y acorde con la realidad del recurso y su contexto. Se valorará la existencia de una estrategia y planificación de la coordinación externa acorde a los objetivos del recurso.

D. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FINANCIACIÓN.

D.1. Adecuación del presupuesto. Especificar el presupuesto general necesario para el adecuado funcionamiento del recurso, incluyendo un desglose general del mismo. Se valorará que los costes de personal, de las actividades y de los gastos de gestión y administración se ajusten en relación al contenido del proyecto y al número estimado de personas atendidas y potenciales. En este apartado se incluye la descripción del gasto en inversiones previsto efectuar, detallando para qué mejoras se va a destinar este importe. En el caso del presupuesto asignado a actividades de formación (epígrafe A.1.3.) se detallarán las que se tiene previsto realizar.

D.2. Porcentaje de financiación que aporta la entidad con fondos propios, privados o derivados de otras fuentes de financiación públicas. Detallar ingresos propios, privados o derivados de otras fuentes de financiación pública provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea, otros Departamentos y Organismos de la Administración Autonómica, Corporaciones Locales, y análogos.

E. PROGRAMAS DESARROLLADOS EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE CASTILLA-LA MANCHA CON CONSIDERACIÓN DE PRIORITARIAS.

Especificar si la localidad en la que se ubica el CRPSL tiene consideración de zona geográfica prioritaria según los criterios recogidos en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.

F. PUNTUACIÓN ADICIONAL.

Marcar con una X en caso de que el CRPSL se ubique en alguno de los municipios o núcleos de población vinculados con los artículos 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

ANEXO. RETRIBUCIONES SALARIALES MAXIMAS

Las retribuciones del personal adscrito al proyecto no podrán superar las siguientes cuantías anuales:

GRUPO	I	II	III	IV	V
Salario bruto anual	33.833,52 €	28.590,80 €	24.692,64 €	21.330,82 €	18.266,78 €

Se establece una cuantía máxima de 516,60 € anuales en concepto de trienio. Aquellos profesionales que ejerzan funciones de coordinación, podrán ver incrementadas sus retribuciones anuales en 3.376,38 €, por el desarrollo de las mismas.

Las cuantías estarán referidas a catorce pagas anuales para una jornada a tiempo completa. Para jornadas inferiores se realizará el cálculo proporcional.

A modo indicativo la distribución de las diferentes categorías profesionales por cada uno de los grupos es la siguiente:

- GRUPO I: Licenciatura/grado en Psicología, Derecho o licenciados.
- GRUPO II: Terapeutas ocupacionales, Trabajadores Sociales, Educadores Sociales.
- GRUPO III: Administrativos, Técnicos en Integración Social y Laboral.
- GRUPO IV: Auxiliares Administrativos, Monitores.
- GRUPO V: Personal no cualificado (Limpieza, Conserje...)